

SOLICITUD DE TRÁMITES GENERALES: REINCORPORACIÓN

DATOS GENERALES			
CÓDIGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES COMPLETOS
E-MAIL :		DNI :	TELÉFONOS:
DIRECCIÓN ACTUAL:			DISTRITO:
DE SER RELIGIOSO:			
CONGREGACIÓN :			
FORMADOR:			
CONDICIÓN DE MATRÍCULA			
PREGRADO	<input type="checkbox"/>	DIPLOMADO /MAESTRÍA	<input type="checkbox"/>
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL: _____			
DIPLOMADO / MAESTRÍA: _____			
ESTUDIÓ HASTA EL SEMESTRE : _____			
HIZO RESERVA DE MATRÍCULA: _____			
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: RECIBO <input type="checkbox"/>			
FECHA : / /			
<p>_____</p> <p>Firma del solicitante</p>			

Reglamento Académico
(Resolución Rectoral N° 051-2016-UARM-R)

Reserva de matrícula: Los estudiantes regulares que no se matriculen en un determinado ciclo académico, deberán solicitar ante la Secretaría Académica, la reserva de la matrícula para mantener su condición de estudiante. Esta solicitud podrá presentarse hasta el último día de la matrícula extemporánea del ciclo académico siguiente. Los estudiantes que no presenten reserva de matrícula en dos ciclos consecutivos pierden su condición como tales. **Artículo 32.**

Reserva de los ingresantes: Los postulantes que hayan alcanzado vacante en el concurso de admisión de la Universidad y que no inicien sus estudios en el ciclo inmediato siguiente, deberán presentar la solicitud de reserva de matrícula ante la Secretaría Académica, hasta el último día de la matrícula extemporánea del mismo ciclo académico.

Si, vencida la matrícula extemporánea del ciclo, el interesado no llegara a realizar su matrícula, pierde los derechos adquiridos en el concurso de admisión, debiendo presentarse a un nuevo concurso de admisión. **Artículo 34.**

Retiro del ciclo: El estudiante podrá solicitar en la Secretaría Académica y en cualquier momento del ciclo académico, su retiro completo del ciclo sin salir desaprobado. Para realizar este trámite, el estudiante deberá recabar en Mesa de Partes el "Formato 03-Secretaría Académica", o descargarlo de la web de la Universidad, en el cual señalará el trámite a solicitar "retiro de ciclo" y deberá presentarlo debidamente cumplimentado en la Secretaría Académica de la Universidad. El estudiante tendrá la obligación de pagar todas las cuotas que hayan vencido, así como los derechos por trámite de retiro y reserva de matrícula.

Tomada la respectiva decisión, la Secretaría Académica informará de la misma, al (la) Director(a) de la Escuela Profesional y a la Administración de la Universidad. **Artículo 29.**

Retiro de cursos: Los estudiantes pueden, sin expresión de causa, solicitar a la Secretaría Académica, el retiro de un máximo de dos (2) cursos hasta la última semana de clases. En este caso, el estudiante tendrá la obligación de pagar todas las cuotas del ciclo en que se matriculo, así como los derechos por trámite de retiro y de reserva de matrícula. Salvo autorización expresa del Director de EP o del Programa de Humanidades, el estudiante no puede retirarse de los cursos alterando su condición de estudiante regular (mínimo 12 créditos en el semestre, sin considerar el crédito por tutoría)

Para realizar este trámite, el estudiante deberá recabar en Mesa de Partes, el "Formato 03-Secretaría Académica", o descargarlo de la web de la Universidad, en el cual señalará el trámite a solicitar "retiro de cursos" y deberá presentarlo debidamente cumplimentado en los plazos ya señalados. **Artículo 28.**

Reincorporación: Los estudiantes que por cualquier motivo hayan dejado de estudiar hasta por dos (2) años consecutivos y hayan presentado su reserva de matrícula podrán reincorporarse a la Universidad. Para dicho efecto, el estudiante deberá presentar en el plazo establecido por calendario académico la solicitud de reincorporación. Pasado el plazo de dos años solo podrá reincorporarse previa evaluación por la Escuela Profesional correspondiente. Si no existiese una reserva de matrícula por parte del estudiante, bajo ninguna condición podrá ser considerado como tal. **Artículo 35.**

MUY IMPORTANTE

Los carnés emitidos no recogidos o trámites cancelados pero no realizados caducan a los 90 días calendarios, luego de los cuales deberá tramitarse nuevamente.

Boleta N°	
Concepto	Importe S/.
1.	
2.	
3.	
Total	

Observaciones:

Fecha: / /